INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAMC-003-2025.

FECHA: 11 de junio de 2025

HORA DE INICIO: 10:00 A.M.

HORA FINAL: 06:00 P.M.

LUGAR: Oficina de Contratación de la secretaria general y desarrollo comunitario

LUGAR: OFICINA DE CONTRATACIÓN.

Se procede a realizar la evaluación final de las condiciones del pliego y la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación No. MA-SAMC-003-2025, el cual tiene por objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA - HUILA**".

Que de acuerdo con el informe preliminar de evaluación de fecha 04 de junio de 2025 del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MA-SAMC-003-2025**, el comité evaluador del proceso procede a realizar la verificación de los requisitos subsanados si los hubiere dentro del término, de acuerdo con el acta de cierre electrónico del proceso así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALTAMIRA HUILA	MKINGCO SAS	Oferta en evaluación	4/06/2025 6:57 AM	106.300.670 COP
SISTEMAS DE TRATAMIENTO	HERNAN JARAMILLO MORERA	Oferta en evaluación	3/06/2025 6:12 PM	106.300.670 COP

Por lo anterior, el comité procede a realizar la evaluación de las propuestas:

1. **DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN: Proponente No. 01.**

Información general

Información general

Nombre de la oferta	SISTEMAS DE TRATAMIENTO
Número del proceso	MA-SAMC-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	HERNAN JARAMILLO MORERA Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado COLOMBIA, Garzón Número de documento 12194810
Responsable	Hernan Jaramillo Morera

1.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta. **(Formato - 1)**	CUMPLE
2	Conformación de proponente plural. **(Formato - 2)**	NO APLICA
3	Experiencia **(Formato - 3)**	CUMPLE
4	Capacidad financiera y organizacional extranjeros **(Formato - 4)**	NO APLICA
5	Capacidad Residual **(Formato - 5)**	CUMPLE
6	Pago de seguridad social y aportes legales **(Formato - 6)**	CUMPLE
7	Acreditación MiPymes **(Formato - 7)**	CUMPLE
8	Factores de desempate **(Formato - 8)**	CUMPLE
9	Puntaje de Industria Nacional **(Formato - 9)**	CUMPLE
10	Autorización para el tratamiento de datos personales **(Formato - 10)**	CUMPLE
11	Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres **(Formato - 11)**	NO APORTA
12	Oferta económica **(Formato - 12)**	NO CUMPLE.
13	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE
14	Registro único tributario RUT	CUMPLE
15	Libreta militar	CUMPLE
16	Certificado de existencia representación legal, registro mercantil o documento consorcial	NO APLICA
17	Certificado de antecedentes disciplinario	CUMPLE
18	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE
19	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE
20	Certificado de antecedentes de Medidas correctivas	CUMPLE
21	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	CUMPLE
22	Certificado de reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	CUMPLE
23	Póliza de seriedad	CUMPLE
24	Registro único de proponentes	CUMPLE

RESULTADO DE EVALUACION	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO VERIFICACIÓN ORDEN JURIDICO	NO HABILITADO

1.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

ITEM	REQUISITOS - 3.5.1. EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**PERSONAS NATURALES:** Acreditar Título Profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. **Nota 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	CUMPLE

	Nota 2: Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos: • Copia del título universitario de pregrado. • Copia de la tarjeta profesional. • Certificado de vigencia la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) o autoridad competente	

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REQUISITOS - 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

La información consignada en el Registro Único de Proponentes del oferente deberá acreditar la experiencia como contratista mediante acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación de UN (01) CONTRATO de obra civil liquidado cuyo objeto contenga o tenga relación con: CONSTRUCCION DE POZOS SEPTICOS. El valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

1.- Debe acreditarse el contrato garantizando su clasificación en cuatro (04) de las siguientes actividades, según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC del Registro Único de Proponentes así:

Tabla 4 – Experiencia requerida
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr>
<tr><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr>
<tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
<tr><td>83101500</td><td>Servicios de acueductos y alcantarillado</td></tr>
</table>
2.- Deberá certificar haber realizado las siguientes actividades dentro del contrato que acreditará como experiencia especifica del presente proceso:

❖ Construcción Caja en Concreto Simple para Trampa de Grasas.
❖ Piedra Filtro.
❖ Bloque de arcilla Macizo e=0.10m (10x15x30).

La no acreditación de las anteriores actividades dentro del contrato que se acreditará como experiencia específica, dará como resultado NO CUMPLE.
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. Esta experiencia debe referir a la ejecución de contratos con toda la información solicitada en el Anexo que para tal fin se disponga en el pliego de condiciones. La acreditación de esta experiencia se hará mediante la presentación de certificación y/o copia de contrato y/o acta de recibo final y/o liquidación del contrato la cual debe contener como mínimo: • El nombre de la entidad contratante • Número y objeto del contrato • Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones) • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato • El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal • La firma de quien la emite. Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La experiencia exigida cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal deberá ser aportada por cada uno de los integrantes, es decir que cada integrante deberá proporcionar experiencia específica, al menos en uno de los contratos solicitados. Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. Nota: para efectos de calcular las cantidades, Cuando la experiencia es adquirida en consorcio o unión temporal se tomarán las cantidades ejecutas afectadas por el porcentaje de participación de los integrantes redondeando las mismas a números enteros.	

EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero Civil mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Quien se compromete a dedicar el 25% del tiempo durante la ejecución total del contrato; Experiencia Profesional: CINCO (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar haberse desempeñado como Director de Obra, en por lo menos un (01) contrato de obra, cuyo objeto estén relacionado con Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.	CUMPLE
INSPECTOR DE OBRA	1	Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles Quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo durante la ejecución total del contrato.	CUMPLE

Nota 1: Para el caso de la experiencia específica solicitada a los miembros del equipo de trabajo, esta debe ser acreditada mediante certificados de contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde se especifique la experiencia solicitada.

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

a) Cedula de ciudadanía.
b) Matricula profesional (tecnólogos y profesionales).
c) Certificado de vigencia de la matricula profesional actualizada y vigente (Aplica para profesionales y/o tecnólogos).
d) Diploma o acta de grado del Título Profesional
e) Carta de intención y disponibilidad del personal, que no debe ser inferior a la duración de las obras. (Aplica para todo el personal.

RESULTADO DE EVALUACION	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO VERIFICACIÓN ORDEN TECNICO	HABILITADO

1.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	ÍNDICE FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 25	CUMPLE
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% P.O	CUMPLE

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	ÍNDICE ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,20	CUMPLE

RESULTADO DE EVALUACION	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO VERIFICACIÓN ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**HABILITADO**

CAPACIDAD RESIDUAL

INDICADOR	ÍNDICE ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Residual o K De Contratación	Igual o superior a $85.040.536 M/CTE	NO CUMPLE Se aplica la Causal De Rechazo Directa, conforme el literal W. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

Una vez revisada la aclaración remitida por el proponente, en la que indica que la administración no le asiste razón en la evaluación inicial, toda vez que según concepto 121 de 2024, resulta susceptible de aclaración el error financiero de la propuesta y la entidad debe aplicar lo dispuesto en el numeral 1.6. del documento base, toda vez que si la oferta económica no es un factor comparación de las propuestas podría ser subsanable, según dijo en el documento allegado:

Así mismo, recordar al comité evaluador de la propuesta que el **Concepto C-121 del 2024, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, 13 de junio de 2024,** manifiesta y conceptúa respecto del error anteriormente descrito lo siguiente:

Concepto C-121 del 2024

Temas: DOCUMENTOS TIPO – Infraestructura de transporte / DOCUMENTOS TIPO – Formulario 1 – Presupuesto Oficial – Propuesta económica / CAUSAL DE RECHAZOS – Aplicación restrictiva – Subsanación – Aclaración – Distinción

Radicación: Respuesta a la consulta P20240408003565

3. **Respuesta.**

"Una propuesta económica puede ser rechazada si existe incongruencias o diferencias de valor total, entre lo manifestado en el Formulario 1 o Presupuesto oficial (anexado en la propuesta sección Documentos) con lo consignado en la sección Cuestionario, el cual se digita me manera manual en el mismo y bajo que causales de rechazo seria inhabilitada la propuesta."

De acuerdo con lo expuesto, en el contexto de los documentos tipo de obra pública de infraestructura de transporte, la propuesta económica es un factor para la comparación de ofertas, por lo que no le resulta aplicable la regla de subsanabilidad establecida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, según lo establecido en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el contenido de la oferta económica si resulta susceptible de aclaración. En virtud de esto, antes aparentes inconsistencias o incongruencias en el contenido de la oferta económica, la Entidad Estatal debe aplicar lo dispuesto en el numeral 1.6 del documento base, requiriendo al proponente la respectiva aclaración.

Revisada la observación por el Comité Evaluador del presente proceso, se permite emitir respuesta, precisando en primera medida que la entidad no puede asumir responsabilidad alguna por errores atribuibles a los oferentes en la presentación de su oferta, en especial la económica.

Revisada la documentación encontramos que en el ***"Formato 12 - Oferta Económica", el proponente reporta un valor total de $101.942.411; sin embargo, el valor registrado en la plataforma electrónica SECOP II está por el valor de $106.300.670. Esta discrepancia constituye una inconsistencia que evidencia un posible desconocimiento del funcionamiento del proceso, lo cual deriva en un error en la presentación de la oferta.***

Lo primero que debemos afirmar es que no es aplicable al caso que nos ocupa el concepto aportado por el oferente, toda vez que el error generado en la propuesta económica en este caso resulta insubsanable, ya que la misma es objeto de valoración para puntuación económica en este proceso contractual, no siendo aplicable el criterio, aunado al hecho que en el punto 1.6 del documento base, del pliego de condiciones, indica en el proceso contractual que:

"1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. ***No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,*** *los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.*

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. ***Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables,*** *por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.*

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.".

En consecuencia, resulta improcedente aceptar la subsanación presentada por el oferente en cuanto al error cometido por el mismo en la presentación de su oferta económica.

Es importante señalar que, al momento de estructurar los contratos electrónicos, la plataforma SECOP II toma automáticamente como válido el valor ingresado por el oferente en el sistema, siendo este el monto que se entenderá como adjudicado.

En consecuencia, el Municipio no asumirá responsabilidad alguna por errores derivados del desconocimiento del oferente o de una configuración incorrecta de su propuesta en la plataforma, toda vez que la aclaración presentada no constituye una justificación válida para ajustar la oferta económica.

En atención a lo anteriormente expuesto y con base en la propuesta presentada por el proponente **HERNÁN JARAMILLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.194.810 de Garzón, Huila, se informa que, tras la revisión de los aspectos **ECONÓMICO,**

JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, la propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos.

Aunado a lo anterior, tenemos como causal adicional de rechazo, lo requerido en observación por el proponente MK INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, en el que indica que el oferente en evaluación no presento a la administración todos los contratos vigentes y en ejecución para realizar la formula del K residual, en consecuencia, al poder comprobar en el Secop I, lo dicho por el observante como se muestra en los siguientes links, encontramos que efectivamente tiene dos contratos vigentes no reportados, así:

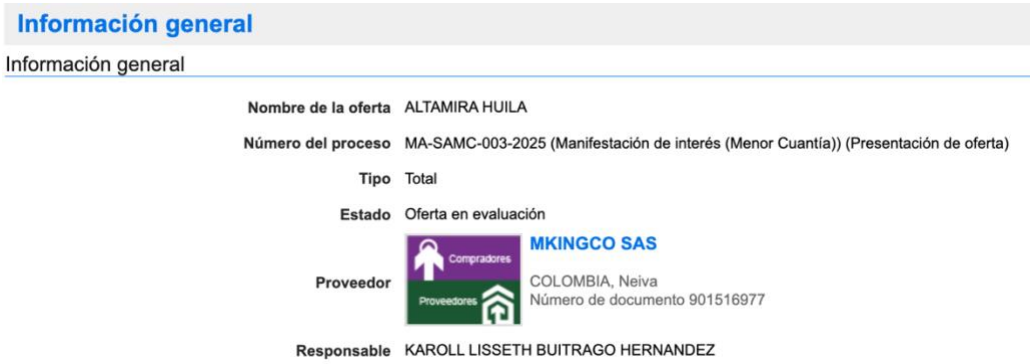
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-39339&g-recaptcha-response=03AFcWeA7zChjcWtkhmew3lUdAzeHRFSVtfrl6q0Ynt9CgqSAmdCwAq-Zi2aWgPBVodL0RrZR5O0wUzBOLxuPVrTQB45dVRebUuIHuKWKVV0_z5oyOXwdu58rW7Ig0a0DQeeXwOGp190SR7zWlZcBZjqXZ9lAysmSW_J7QDLFwR4iDPG27Jqh9w0VZ0nQJ4fBPjsDflhDPfNoD0eV2rl6GEbK22_q-oBxrOeqns-g1vUABVgm3x98p9oxhD3_19k-ehSmDyyQbhqwEVv6X37_bksf36vqSlYv9im-QUXhZvJ5lpQBLz2JQF-C4pRi7llUChYWArkYpD8mPXoac4ygRWTZ8ih6jACQrmaajhfl09VJ4_wJTH5EJoX12FJHJNcISbI32g81APb6diFQzs2hjYCstzn7IQLgiqflmrRZ0s9Pxj8_AXRuBEov2wF2cjL83uXyZL4nt3yECS_BuUnIIMLnBTcYUflyANBqVEjqGbCtRW4hJL3C577ccSeBqSQieEJEwClyZ5aeA6QMm_YxbqQLiZ0b4SygVDxipvdlNDCVm-YwdwidcQQOCcf12BxgBKlvG0TySJYb_ZrisdSDEaT4Sasm3QVFzxUOdq4hhaWNrcIUtUwwotz0XjOxrKpn0GoLrfORTcErIMfKM9GsAnsSiljJJIdp_toXZGGhS7rQflMEbNGhmeA-p0I7Jn6A3HcLDRT3Eby9FnfRe05fbRzwA34UBM5licGkJfxFqxHFJOTQpGYgYosMNu_YOHPd0tQXZahTOAtJC_6bryESZoYUhCKavkU5KsEMziN08VIGlpynSYElw5XdRtvHcRnixZ7gnxNzw3Fp-pbdTuvXjDk4ggPZf01swvOnewyG0SOe685pu9VH8BH88N28SSSMSVGkZ0UPo5QZ_CVH8-VBq4zhdMiZ_pqirvDprQfyo3HKok5Po26KV4nQ

Y

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1-230936&g-recaptcha-response=03AFcWeA70C8FsxnwKaXfXFgHoJoB9-Kr0TRA8nrayX7hY68OgwbD9clHGEz-xv5lpZqwFYPR6fz5B4_c9m7KGEFaRob-CL1r9fDImOBA0mvul2JILHhuTD5shai-ZmkFcfT2SUycvCxIVizHttOXlirgkDxBNtbLeQWrqGmVFoIwxis9UOD9EAsktu4tS-g7GtxlxWgiBA9hV6VvtHkVVPoLkTK3XWesMUbULIfKjQyh5nC7AwsstfkVz-K8jmi1dk7qpWdpezCGEING1k9FXxGgBCoAp7HxlcDviv-eWSXkXFPWWu7kkrffh8NkisuCfYrmxhNeb3ZFVChjdgN2VR3TMor1nwOpm0mXMWAliXnUb1mLAP0En_T685VIsiexTS18UNzB4_IPWLZk3H2ki_Shjg-tusmkfqXTRU3BvYohQh2hGVR9YaTCFEfECKDzZckJlhO-HOPuz8w6s7CYLS3sdKXytluURwKhEEqas9USN11B9F3qYoAp71Vgo5wV9VpEexqGGS3u8Sf8H_FOfPhY7KklzcDGLOystb2kv35ZlmwzUz8ig84JM3CR1_ReGmMRU6FvLXqkwYzObQZcBVry2t7kFO3QimSNs9JNYCoqVgXZKlzPITVN-hAdOU1hWiwvBh0-2r5Cr8QNkyh73D3_LOXlsTSDI15MMw3FAP-v6UpCRt7kmtS6YTaaRH8BUqK5IFbype9rF3_yWGhTTvX2iu9r99SCvEupNBA_TPxuFXIM2jUcR1ztukdf2eYzyFx8_JUv3sU_WUANyYqKDPVvCFl63QmQQRI1noZBMis57d0a5MoyME4oOM7MSpJN-V83PN9bV0BVPcWfIvmLRwBzvclsQ1Wlc1kJvndDTPst0-8b9du_hUyCVsWdqzxnieqOA7b9NX4ENmOm4MukC9AV1kO594LWAD0mEceBdEJl4erQFY0Gb_7L8-GaEzktcV4rDQ-UBMAVz

Así las cosas, lo establecido por el observante, se pudo constatar que efectivamente le aplica la causal de rechazo directa, conforme el literal W, de numeral 1.15. causales de rechazo del pliego de condiciones definitivo, que indica: "No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.,", o más exactamente el 3.9.

2. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN: Proponente No. 02.



2.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta. **(Formato - 1)**	CUMPLE
2	Conformación de proponente plural. **(Formato - 2)**	NO APLICA
3	Experiencia **(Formato - 3)**	CUMPLE
4	Capacidad financiera y organizacional extranjeros **(Formato - 4)**	NO APLICA
5	Capacidad Residual **(Formato - 5)**	CUMPLE
6	Pago de seguridad social y aportes legales **(Formato - 6)**	CUMPLE
7	Acreditación MiPymes **(Formato - 7)**	CUMPLE
8	Factores de desempate **(Formato - 8)**	NO APORTA
9	Puntaje de Industria Nacional **(Formato - 9)**	CUMPLE
10	Autorización para el tratamiento de datos personales **(Formato - 10)**	CUMPLE
11	Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres **(Formato - 11)**	CUMPLE
12	Oferta económica **(Formato - 12)**	CUMPLE
13	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE
14	Registro único tributario RUT	CUMPLE
15	Libreta militar	NO APLICA
16	Certificado de existencia representación legal, registro mercantil o documento consorcial	CUMPLE
17	Certificado de antecedentes disciplinario	CUMPLE Subsana en debida Forma
18	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE
19	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE
20	Certificado de antecedentes de Medidas correctivas	CUMPLE
21	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	CUMPLE

22	Certificado de reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	CUMPLE
23	Póliza de seriedad	CUMPLE
24	Registro único de proponentes	CUMPLE

RESULTADO DE EVALUACION	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO VERIFICACIÓN ORDEN JURIDICO	HABILITADO

2.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

ITEM	REQUISITOS - 3.5.1. EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**PERSONAS JURÍDICAS:** Acreditar encontrarse constituidas legalmente mediante CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio**.** Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia general no inferior a DIEZ (10) AÑOS desde la expedición de la matrícula profesional, para lo cual, éste deberá aportar, los siguientes documentos; certificado del COPNIA vigente y/o vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales. La propuesta que no sea avalada por un Ingeniero civil y/o arquitecto, será inhabilitada.	CUMPLE Subsana en debida Forma

ITEM	REQUISITOS - 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. La información consignada en el Registro Único de Proponentes del oferente deberá acreditar la experiencia como contratista mediante acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación de **UN (01) CONTRATO** de obra civil liquidado cuyo objeto contenga o tenga relación con: **CONSTRUCCION DE POZOS SEPTICOS**. El valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. 1.- Debe acreditarse el contrato garantizando su clasificación en cuatro (04) de las siguientes actividades, según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC del Registro Único de Proponentes así: Tabla 4 – Experiencia requerida **CODIGO UNSPSC** | **NOMBRE**	CUMPLE

72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueductos y alcantarillado

2.- Deberá certificar haber realizado las siguientes actividades dentro del contrato que acreditará como experiencia especifica del presente proceso:

- ❖ Construcción Caja en Concreto Simple para Trampa de Grasas.
- ❖ Piedra Filtro.
- ❖ Bloque de arcilla Macizo e=0.10m (10x15x30).

La no acreditación de las anteriores actividades dentro del contrato que se acreditará como experiencia específica, dará como resultado NO CUMPLE.

El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

Esta experiencia debe referir a la ejecución de contratos con toda la información solicitada en el Anexo que para tal fin se disponga en el pliego de condiciones.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante la presentación de certificación y/o copia de contrato y/o acta de recibo final y/o liquidación del contrato la cual debe contener como mínimo:

- El nombre de la entidad contratante
- Número y objeto del contrato
- Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones)
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal
- La firma de quien la emite.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia exigida cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal deberá ser aportada por cada uno de los integrantes, es decir que cada integrante deberá proporcionar experiencia específica, al menos en uno de los contratos solicitados.

	Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. Nota: para efectos de calcular las cantidades, Cuando la experiencia es adquirida en consorcio o unión temporal se tomarán las cantidades ejecutas afectadas por el porcentaje de participación de los integrantes redondeando las mismas a números enteros.	

EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero Civil mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Quien se compromete a dedicar el 25% del tiempo durante la ejecución total del contrato; Experiencia Profesional: CINCO (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar haberse desempeñado como Director de Obra, en por lo menos un (01) contrato de obra, cuyo objeto estén relacionado con Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.	CUMPLE
INSPECTOR DE OBRA	1	Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles Quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo durante la ejecución total del contrato.	CUMPLE Subsana en debida Forma

Nota 1: Para el caso de la experiencia específica solicitada a los miembros del equipo de trabajo, esta debe ser acreditada mediante certificados de contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde se especifique la experiencia solicitada.

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

f) Cedula de ciudadanía.
g) Matricula profesional (tecnólogos y profesionales).
h) Certificado de vigencia de la matricula profesional actualizada y vigente (Aplica para profesionales y/o tecnólogos).
i) Diploma o acta de grado del Título Profesional
j) Carta de intención y disponibilidad del personal, que no debe ser inferior a la duración de las obras. (Aplica para todo el personal.

RESULTADO DE EVALUACION	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO VERIFICACIÓN ORDEN TECNICO	HABILITADO

2.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	ÍNDICE FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0	CUMPLE.
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 25	CUMPLE
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% P.O	CUMPLE

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	ÍNDICE ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,20	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL

INDICADOR	ÍNDICE ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Residual o K De Contratación	Igual o superior a $85.040.536 M/CTE	CUMPLE Subsana en debida Forma

RESULTADO DE EVALUACION	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO VERIFICACIÓN ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO

Que, de acuerdo con los documentos allegados por el oferente dentro del tiempo establecido para la subsanación, el comité evaluador revisó y analizó que los mismo cumplen con lo establecido dentro del pliego de condiciones del proceso.

El proponente MK INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS, con Nit: 901516977-4, representante legal MARIA JOSE BUITRAGO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.722.325 Expedida en Neiva; CUMPLE con los requisitos JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS exigidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, se encuentra HABILITADO para participar en el presente proceso.

RESUMEN DE HABILITACION:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
MK INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS, con Nit: 901516977-4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS:

Criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. ASPECTO ECONÓMICO	OFERTA ECONÓMICA.	50 PUNTOS.
2. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	20 PUNTOS.
	EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONALES EQUIPO DE TRABAJO	20 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		9 PUNTOS.
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0,50 PUNTOS
5. MIPYMES		0,50 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

DESARROLLO DE EVALUACIÓN:

Proponente No. 02: MK INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS, con Nit: 901516977-4, representante legal MARIA JOSE BUITRAGO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.722.325 expedida en Neiva**.**

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	ACREDITADA
1. ASPECTO ECONÓMICO	OFERTA ECONÓMICA.	50 PUNTOS.	50 PUNTOS.
2. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	20 PUNTOS.	20 PUNTOS.

	EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONALES EQUIPO DE TRABAJO	20 PUNTOS	10 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		9 PUNTOS.	9 PUNTOS.
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0,50 PUNTOS	0,50 PUNTOS
5. MIPYMES		0,50 PUNTOS	0,50 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

CONCLUSIONES:

Con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad. La entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en las condiciones de participación.

Con las anteriores consideraciones el Comité Evaluador Asesor del presente proceso, recomienda ACEPTAR, la oferta presentada por el proponente MK INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS, con Nit: 901516977-4, representante legal MARIA JOSE BUITRAGO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.722.325 expedida en Neiva, por CUMPLIR con los requisitos del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MA-SAMC-003-2025**. Obteniendo una asignación de 100 puntos de 90 posibles.

Evaluadores:

DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario

JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO
R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS
Asesor Jurídico en Contratación